



cultivos bandera de la zona; siempre y cuando la Municipalidad brinde la logística con movilidad, gastos operativos (alimentación y hospedaje).

## CLÁUSULA SEGUNDA:

## OBJETO

Es objeto del presente Convenio, brindarse apoyo interinstitucional, a efectos de que "LA ENTIDAD" pueda apoyar a "LA MUNICIPALIDAD", uniendo esfuerzos para fijar condiciones para la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Entidad, con la finalidad de viabilizar la ejecución de diferentes proyectos, establecer alianzas estratégicas de apoyo mutuo que garantice la ejecución plena de proyectos y asistencia técnica en materia de desarrollo económico de la Provincia de Bagua.



## CLÁUSULA TERCERA:

## PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, y rige hasta el 31.DIC.2024, pudiendo ser renovado mediante adenda, siempre que lo solicite cualquiera de las partes con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento. La decisión última para la renovación del convenio corresponde a "LA ENTIDAD".



## CLÁUSULA CUARTA:

## COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 4.1 DE LA ENTIDAD:

La Entidad se compromete a:



a) Brindar capacitación y asistencia técnica con personal profesional altamente capacitado de planta y de los diferentes proyectos que se vienen ejecutando en el ámbito de la provincia de Bagua o fuera de ella, siempre que se tenga disponibilidad de dicho personal.



b) Brindar facilidades para la visita de productores y profesionales de la provincia de Bagua con la finalidad de conocer los proyectos que viene ejecutando el PEJSIB en los diferentes ámbitos de intervención.



c) Promover la gestión de proyectos conjuntos con la finalidad de captar recursos financieros nacionales e internacionales con la finalidad de fortalecer las actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas en la provincia de Bagua.

d) Apoyar en las convocatorias para la capacitación a los productores y profesionales del ámbito de intervención de las dos instituciones.

e) Coparticipación en la organización de eventos, simposios, seminarios, talleres y reuniones de coordinación relacionados con la agricultura, ganadería, piscícolas y otros referentes en alcance del convenio.

### 4.2 DE LA MUNICIPALIDAD:

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- a) Designar al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Bagua como representante de la Municipalidad para la implementación del presente convenio.
- b) Apoyar en el fortalecimiento de la institucionalidad de las diferentes organizaciones de productores y mejoramiento de las cadenas productivas agrícolas y pecuarias en el ámbito de la provincia de Bagua.
- c) Participar activamente en las actividades de desarrollo de capacitaciones de los productores y profesionales de acuerdo a la metodología de capacitación de las diferentes actividades de desarrollo productivo y económico.
- d) Apoyar con la logística correspondiente para el desarrollo de trabajos conjuntos en el marco del fortalecimiento institucional y de desarrollo productivo provincial.
- e) Facilitar y apoyar en la implementación de investigaciones por parte de la entidad en el marco del presente convenio.
- f) Estará a cargo de las convocatorias para la asistencia técnica y capacitación a los productores, asociaciones y profesionales en la formulación de proyectos con diferentes fuentes de financiamiento; producción agropecuaria en el ámbito de la provincia.
- g) Promover la difusión de las actividades por diversos medios en el marco del presente convenio.
- h) El financiamiento de proyectos productivos y de Inversión Pública (siempre que se cuente con disponibilidad económica), o la búsqueda de financiamiento de recursos económicos para la ejecución de las mismas.



**CLÁUSULA QUINTA:**

**RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Constituyen causales de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- 5.1 El incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos de cada una de las partes.
- 5.2 Los casos fortuitos o de fuerza mayor que no permitan la conclusión de los trabajos.

**CLÁUSULA SEXTA:**

**DISPOSICIONES FINALES**

Las partes podrán en cualquier momento efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, mediante Adenda.

Para lo no previsto en el presente convenio, las partes para dirimir sus controversias se sujetarán a las normas generales de Administración Pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable; en lo posible, tratarán de solucionar cualquier diferencia en la interpretación de las cláusulas del presente convenio en base al principio de la buena fe.

Por último, de darse alguna controversia sobre la ejecución, contenido y alcances del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los jueces de primera y segunda instancia de la provincia de Jaén.





En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente convenio, en original y por triplicado en la sede institucional del PEJSIB, ubicado en el Km. 27.5 de la carretera Chamaya - San Ignacio, Provincia de Jaén el día 14 de Setiembre del 2023.



**"POR EL PROYECTO"**  
Ing. JESUS MAXIMO CUMPA ALAVEDRA  
DIRECTOR EJECUTIVO

**"LA MUNICIPALIDAD"**  
Lic. JABIER JULON PEREZ  
ALCALDE

